



Autoriza Evento Masivo Menor

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 509

SAN ANTONIO, 10 de Septiembre de 2021

### VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, mediante la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo dispuesto en D.S. 181 de 14 de Julio 2021, del Ministerio del Interior que nombra Delegada para la provincia de San Antonio.
- 5°. Resolución Exenta 7° de 2019, y N° 16 y 17 de diciembre de 2020, de la Controlaría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1° La solicitud de fecha **07/09/2021**, presentada por el **Sr. José Jofre Bustos**, Alcalde I. Municipalidad de El Quisco, para realizar un acto masivo, denominado **“Encuentro Artístico Cultural Aniversario 65°”**, a llevarse a efecto los días; 14, 15 y 16 de Septiembre 2021.

2° Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3° El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado **“Encuentro Artístico Cultural Aniversario 65°”** en la comuna de El Quisco, emitido por Carabineros de Chile, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se de cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, talles como:

"Se recomienda que el encargado o encargada de dicha actividad coordine con el Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, para la obtención de señaléticas de tránsito, con la finalidad de prevenir posibles atochamientos de vehículos de los residentes del sector y evitar posibles casos de accidentes de tránsito, debiendo informar los desvíos y cortes de tránsito pertinentes con anticipación a los residentes y usuarios pertinentes con anticipación a los residentes y usuarios pertinentes de las vías a cerrar. Se recomienda que dejen una vía para el ingreso de vehículos de emergencia, para una rápida respuesta en caso de ser requeridas por los residentes del lugar. Se recomienda que coordine para los días del evento con personal de Seremi con la finalidad que esté fiscalice según su área, para dar cumplimiento el Plan Paso a Paso, como así mismo adoptar las medidas de bioseguridad y cumplir cabalmente con los aforos señaladas en el Plan Paso a Paso correspondiente.

Cambiar el ingreso de los asistentes al evento, debido a que esta se encuentra en plena avenida principal en la cual transita gran cantidad de vehículos como particulares y de locomoción colectiva, con la finalidad de evitar aglomeración y posibles accidentes de tránsito".

### TENIENDO PRESENTE:

Que, el organizador responsable de la actividad, dada la situación actual de pandemia que atravesamos, será responsable de evitar la aglomeración de participantes que excedan de lo permitido según instrucciones por la autoridad sanitaria, siendo el incumplimiento de dicha obligación motivo suficiente para que la actividad sea interrumpida y suspendida por la autoridad correspondiente.

Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País.

### RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **José Jofre bustos**, bajo la condición de que se dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la subcomisaría de El Quisco, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD: “Encuentro Artístico Cultural Aniversario 65°”**

**FECHAS** : Martes 14, Miércoles 15 y Jueves 16 de Septiembre 2021

**HORA** : 15:30 a 23:00 hrs

**LUGAR** : Calle Del Escultor, El Quisco

**2°. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los organizadores del evento masivo menor señalado, a fin de que estos tomen las medidas del caso, según recomendaciones realizadas por Carabineros de Chile.

**3°. COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, el solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**4°. ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**5°. ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO**



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** yo3RpGZHx3AeXalvspLT/w==

ASS/vvm

ID DOC : 19173798

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. Municipalidad El Quisco (Mail: rrp@elquisco.cl)
4. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. CARABINEROS (Mail: ayudantia.carabsanantonio@gmail.com)